

RESOLUCIÓN: DIRECTRICES DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

A los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC)

Programa	Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 actualmente integrado en el PO Plurirregional de España del FEDER 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002

1. BENEFICIARIO:

ENTIDAD BENEFICIARIA	ES336007 Concello de Vilagarcía de Arousa
CATEGORIA DE REGIÓN	Regiones más desarrolladas (GALICIA)

2. OBJETIVOS Y ACTUACIÓN:

Eje prioritario	12 Eje Desarrollo Urbano
Estrategia	DUSI GA18 VILAGARCÍA AVANZA
Objetivo temático	OT.:
Objetivo específico	OE:

3. LÍNEA DE ACTUACIÓN Y OPERACIÓN

Línea de Actuación dónde se enmarca	VLG_LAXXX_XXXX:
Operación (Código y Denominación)	

4. ORGANISMOS:

Organismo con senda financiera	ES336007 Concello de Vilagarcía de Arousa
Organismo que aprueba la selección de la operación	ES336007 Concello de Vilagarcía de Arousa UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI VILAGARCIA AVANZA. Responsable: (Resolución de 19 de junio de 2019 donde se establece los órganos y responsables de la EDUSI Vilagarcía Avanza y la política de reemplazo en casos necesarios)
Organismo que conserva la documentación	ES336007 Concello de Vilagarcía de Arousa



Organismo Intermedio de Gestión	ES115006 Dirección General de Cooperación autonómica y local (Ministerio de Política Territorial y Función Pública).
--	---

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:

Condiciones de la Ayuda a la operación indicada	
1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de la ayuda	
Descripción de la operación:	
Contenido de la operación:	
Objetivos de la operación:	
Resultados esperados de la operación:	
Área o sub-área de intervención dentro del Área urbana funcional de la estrategia:	



2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública

Coste total:	€
Coste total subvencionable:	€
Coste público total subvencionable:	€
Porcentaje de cofinanciación FEDER:	80,00%
Ayuda del FEDER	€

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)

¿La operación genera ingresos?:	
¿La operación genera ingresos netos?: (definición art. 61.1 RDC)	
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 61 del RDC: Operaciones finalizadas?:	
-Método de determinación escogido:	
<p>“Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector: Sector y porcentaje (%)</p> <p>“Art. 61.3b. Método de cálculo teniendo en cuenta un período de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)</p>	
¿La operación genera ingresos como prevé el art. 65.8 del RDC: operación en ejecución?:	
- Importe de los ingresos	

4. Categoría de intervención a las que contribuye la operación: Campo de Intervención y Porcentaje

¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?	
---	--

5. Calendario previsto para la ejecución de la operación: Fecha de inicio y de finalización

Fecha de inicio	Fecha de finalización



6. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación: Año, Importe Adjudicado (Acumulado) e Importe Ejecutado (Acumulado)

El presupuesto total subvencionable para la línea de actuación VLG_ xxx_ xxxx es de xxxx €, sin embargo, para poder acometer de manera integral todas las actuaciones planteadas y poder alcanzar así, los objetivos previstos mediante esta operación, se ha determinado como necesario incrementar el presupuesto con una aportación municipal de XXXXX € €, según el siguiente cuadro financiero:

Con lo que los cuadros financieros con los importes acumulados por anualidad son los siguientes:

COSTE	2020	2021	2022	TOTAL
COFINANCIACIÓN FEDER (80% de xxx €)				
APORTACIÓN MUNICIPAL (20% de xxx €)				
TOTAL SUBVENCIONABLE				
MAYOR APORTACIÓN MUNICIPAL				
TOTAL				

6.a) Cuadro con importe total acumulado por año:

Año	Importe adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)
2020	€	€
2021	€	€
2022	€	€

6.b) Cuadro con importe total **subvencionable** acumulado por año:

Año	Importe adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)
2020	€	€
2021	€	€
2022	€	€



7. Bases de cálculo de los costes subvencionables	
-Cálculo con costes reales	
-Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15% de los costes directos de personal).	
-Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	
8. Contratación pública	
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	
9. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿La operación incluye compra de terrenos?:	No
<p>-La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)</p> <p>-Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste subvencionable de la operación (norma 7.2):</p> <p>-Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15 % del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):</p> <p>-Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de solicitud de la Autoridad de Gestión: • Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: • Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión <p>Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:</p> <p>- Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):</p>	



En el caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos

10. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

Código IP	Nombre del Indicador de productividad (IP)	Unidad de medida del IP	Valor previsto del IP de la operación en 2023	A anualidades	Porcentaje

11. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente de la operación, a cuyo avance contribuye la operación

Código IR	Nombre del Indicador de Resultado (IR)	Unidad de medida del IR

12. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI) (en su caso, hacer constar denominación)

Si, de la ITI Azul por integrarse dentro de la EDUSI de un ayuntamiento bañado por la costa Atlántica.

13. En su caso, otras condiciones de la ayuda

La estipulaciones contempladas en las bases y en la respectiva convocatoria de la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo intermedio Ligerero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo. Cumplimiento de las normas de subvencionabilidad nacionales (Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020) y comunitarias (Reglamento 1303/2013 y Reglamento 1301/2013), y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel del logro de los indicadores de productividad asociados a esta operación al mismo tiempo que se justifiquen gastos (artículo 125.2 del Reglamento 1303/2013).
- Llevar una contabilidad separada o con códigos específicos fácilmente identificables de las actuaciones cofinanciadas (artículo 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).
- El beneficiario deberá cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos Europeos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y siguientes y en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, y en particular, lo señalado en el apartado 2.2 del citado anexo. Estas responsabilidades se aplicarán a partir del momento en que se facilita al beneficiario el documento en que se establecen las condiciones para la ayuda FEDER a la operación y que se define en el artículo 125.3.c del Reglamento 1303/2013.
- Archivar la información financiera, administrativa y de seguimiento del desarrollo de la operación seleccionada hasta que pasen 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación,



debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten. Así como la conservación de la documentación de la forma establecida reglamentariamente. (artículo 125.4.d y 140. del Reglamento 1303/2013). Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación

- La transmisión de documentos y datos se realizarán a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 1011/2014.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de la ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 del Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

RESOLUCIÓN Y EXPEDICIÓN DEL DECA

Xxxxxx , en nombre de la **UNIDAD DE GESTIÓN** del ES336007 Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa, **resuelvo:**

Primero: La aprobación de la cofinanciación a través del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, actualmente integrado en el PO Plurirregional de España del FEDER 2014-2020, a la expresión de interés de la operación de código _____ y nombre “ _____ ” enmarcada en la línea de actuación VLG_LA_____.

Segundo: Proceder a la notificación de la presente Resolución-DECA a la persona responsable de la Unidad Ejecutora (beneficiario), a los efectos de cumplimiento de las directrices de ejecución y condiciones de la ayuda.

Tercero: Proceder a la generación de crédito correspondiente, una vez sea aceptada la Resolución-DECA por la Unidad Ejecutora.

Concejala del área de Economía y Hacienda
Responsable Unidad de Gestión

Ante mí,
La Secretaria Municipal Accidental



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

RECEPCIÓN DEL DECA por Área de

_____, en nombre del beneficiario, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación de código_____ y nombre “_____”, las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en el presente documento

Fecha: Según firma electrónica

Responsable: _____

Responsable del Objetivo Temático OTX de la EDUSI Vilagarcía Avanza

Concejal-Delegado del Área de_____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE